

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

267**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Moisa, doña Lica Sofroni, don Francisco Javier Robles González, don Ion Rosu y doña Valerica Moisa, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ioan Moisa, doña Lica Sofroni, don Francisco Javier Robles González, don Ion Rosu y doña Valerica Moisa, contra “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 24.695,04 euros, más 2.470 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, oficina 1143, dígito de control 50, cuenta número 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/00/0000/00, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Requírase a don Jorge Juan Jorge Díaz, administrador único de la empresa demandada, con los apercibimientos de que haya lugar en derecho, para que manifieste expresamente ante el Juzgado de los bienes cuya titularidad ostente la demanda en los siguientes domicilios: calle Malgrat de Mar, número 5, de Madrid; calle Encomienda de Palación, número 308, de Madrid, y calle Luis de Hoyos Saiz, número 144, de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.207/10)

BOCM-20101230-267